

Radicado: 2019-00339
Auto sustanciación
Tiene por notificado

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Atendiendo el poder que allega la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros S.A.S, y conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas dentro del proceso a partir del día en que se notifique el auto que le reconoce personería.

Por otro lado, se le reconoce personería al abogado Diego Castañeda Morales, para representar a Axa Colpatria Seguros S.A., en los términos del poder conferido,

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 05 de octubre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 109, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2aea44bd62d4e2200ef5963d2214e04a0baa6da83f49b0f756ad8216aa5264f**

Documento generado en 04/10/2022 03:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>